INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO CON LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN SUS INFORMES PREVIOS

M-19-20 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018

MUNICIPIO DE YABUCOA

PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2019

MUNICIPIO DE YABUCOA
INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO CON LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN SUS INFORMES PREVIOS
M-19-20 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018

PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
BASE LEGAL	1
ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
AGRADECIMIENTO	2
INFORME DE LOS CONTADORES INDEPENDIENTES	3
ANEJO A – ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA M-19-20 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018 Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS AL 30 DE JUNIO DE 2019	4-8

MUNICIPIO DE YABUCOA
INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO CON LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN SUS INFORMES PREVIOS
M-19-20 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018

PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2019

28 de mayo de 2020

LOPEZ-VEGA, CPA, PSC
Contadores Públicos Autorizados y Asesores Gerenciales

Calle Paraná # 1686, El Cerezal
San Juan, Puerto Rico 00926-3144

Al Honorable Alcalde y
Legislatura Municipal
Municipio de Yabucoa
Yabucoa, Puerto Rico

Realizamos un examen para determinar el estatus de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las situaciones comentadas en el informe de auditoría **M-19-20 del 13 de diciembre de 2018**.

BASE LEGAL

La *Ley Núm. 344 del 2 de septiembre de 2000* enmendó los artículos 7.010 y 8.016 de la *Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*, según enmendada, para establecer que en los informes que remitan los auditores externos opinarán sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en sus informes previos. De otra parte, en virtud de la *Ley Núm. 124 del 17 de octubre de 2009* se enmendó el Artículo 2 de la *Ley Núm. 273 del 10 del septiembre de 2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas de las Entidades Gubernamentales*, para añadir el inciso (g) a fin de disponer aspectos similares.

MUNICIPIO DE YABUCOA
INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO CON LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR Y LA CORRECCION DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN SUS INFORMES PREVIOS
M-19-20 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018

PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2019

ALCANCE Y METODOLOGIA

El examen cubrió del 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019. Éste lo efectuamos de acuerdo con las *Normas de Atestación,* emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias para poder expresar una opinión sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en sus informes previos.

Además, el 18 de septiembre de 2019 participamos de una reunión con el personal de la Oficina del Contralor de Puerto Rico relacionada con las recomendaciones de los informes a ser examinados.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del **Municipio de Yabucoa**, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestro examen.

López-Vega, CPA, PSC
Certified Public Accountants / Management Advisors

Member of:
- American Institute of Certified Public Accountants
- Puerto Rico Society of Certified Public Accountants

INFORME DE LOS CONTADORES INDEPENDIENTES

Al Honorable Alcalde y
Legislatura Municipal
Municipio de Yabucoa
Yabucoa, Puerto Rico

Hemos examinado el cumplimiento de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de Yabucoa con las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en el Informe de Auditoría **M-19-20 del 13 de Diciembre de 2018**. La Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de Yabucoa son responsables del cumplimiento de dichas recomendaciones. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de las mismas por la Rama Ejecutiva y Legislativa del Municipio de Yabucoa basado en nuestro examen para el año fiscal terminado el 30 de junio de 2019.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las *Normas de Atestación* emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados, por lo tanto, examinamos, a base de muestras, el cumplimiento de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de Yabucoa de las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en dicho informe. Entendemos que nuestro examen provee una base razonable para emitir una opinión. Nuestro examen no provee una determinación legal sobre el cumplimiento de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa de las recomendaciones examinadas.

Según se presenta en el **Anejo A**, nuestro examen reveló que ciertas recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico incluidas en su Informe de Auditoría **M-19-20 del 13 de Diciembre de 2018** no fueron cumplimentadas por la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de Yabucoa.

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el párrafo anterior, la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de Yabucoa cumplió, en todos los aspectos materiales, con las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico incluidas en su Informe de Auditoría **M-19-20 del 13 de Diciembre de 2018**, para el año fiscal terminado el 30 de junio de 2019. En el **Anejo A** comentamos sobre las recomendaciones cumplimentadas, parcialmente cumplimentadas y no cumplimentadas.

Este informe ha sido preparado para uso e información exclusiva de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio de Yabucoa y la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Sin embargo, este informe es un documento público y su distribución no está limitada.

López-Vega, CPA, PSC

LOPEZ-VEGA, CPA, PSC
Contadores Públicos Autorizados y Asesores Gerenciales

San Juan, Puerto Rico
28 de mayo de 2020

Calle Paraná #1686, El Cerezal, San Juan, P.R. 00926-3144 – Tel. (787) 777-8044 / Fax (787) 764-9377

MUNICIPIO DE YABUCOA
INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORIA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y LA CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN EL INFORME PREVIO
M-19-20 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018

PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2019

ANEJO A

RESULTADO POR RECOMENDACIÓN Y HALLAZGO – M-19-20

Número de Recomendación	Número de Hallazgo	Descripción de la Recomendación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe **M-19-20 del 13 de Diciembre de 2018**	Estatus de la Recomendación	Comentarios del Auditor Externo
2	1a.1	Asegurarse de que la Oficina de Secretaría Municipal le requiera a los contratistas, previo a formalizar los contratos, las fianzas no para la ejecución de los contratos y para el pago de la mano de obra, el equipo y los materiales. Esto, para proteger al Municipio en caso de incumplimiento por parte de los mismos. **[Hallazgo 1-a.1)]**	**Hallazgo 1a.1** Cumplimentado	**Hallazgo 1a.1** En nuestro examen de seis (6) contratos de construcción de obras validamos todos prestaron la fianza para garantizar el pago de la mano de obra, el equipo y los materiales.
3	1a.2	Recobrar de los funcionarios, contratistas, proveedores y otros, o de las fianzas de los funcionarios responsables, los $7,796 por arbitrios de construcción ($7,149) y patentes municipales ($647), dejados de pagar por dos contratistas que realizaron obras en el Municipio. **[Hallazgo 1-a.2)]**	**Hallazgo 1a.2** No Cumplimentado	**Hallazgo 1a.2** En nuestro examen de quince (15) contratos de obras de construcción, encontramos que cinco (5) no tenían evidencia del pago de arbitrios de construcción, ni patente municipal. Tampoco se retuvo de los pagos efectuados al contratista. Funcionario Responsable: Sra. Rosangely Pinto Secretaría Municipal Fecha Implementación: Año Fiscal 2019-2020
4	2a.1 2a.2 2a.3 2a.4 2a.5 3 4-a 4-b	Ejercer una supervisión eficaz sobre las funciones del Director de Finanzas para asegurarse de que: **a.** Se tomen las medidas correspondientes para que las conciliaciones bancarias se preparen en el tiempo requerido, correctamente y se concilien con los libros de contabilidad. **[Hallazgo 2-a.1) y 4)]** **b.** Las conciliaciones bancarias sean firmadas y certificadas como evidencia de su revisión y aprobación. **[Hallazgo 2-a.2)]**	**Hallazgo 2a.1** Cumplimentado **Hallazgo 2a.2** Cumplimentado	**Hallazgo 2a.1** En nuestro examen determinamos que las conciliaciones bancarias concilian con el Sistema Mecanizado del Municipio. Además no existen diferencias entre los balances reflejados en los estados bancarios y el Sistema. **Hallazgo 2a.2** En nuestro examen de doce (12) conciliaciones bancarias revisadas, observamos que para el año fiscal 2018-2019, el Director de Finanzas certificó, revisó y aprobó todas las conciliaciones bancarias. Además contienen la firma y la fecha del empleado que las preparó.

Número de Recomendación	Número de Hallazgo	Descripción de la Recomendación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe **M-19-20 del 13 de Diciembre de 2018**	Estatus de la Recomendación	Comentarios del Auditor Externo
		c. Impartir instrucciones al empleado que prepara las conciliaciones bancarias para que notifique la existencia de cheques sin cobrar que excedan de seis meses, desde su fecha de emisión, de manera que los empleados concernientes cancelen los mismos. **[Hallazgo 2-a.3)]**	**Hallazgo 2a.3** No Cumplimentado	**Hallazgo 2a.3** En nuestro examen de doce (12) conciliaciones bancarias revisadas para el año fiscal 2018-2019, encontramos que las conciliaciones reflejaban siete (7) cheques pendientes de pago con más de 6 meses desde su emisión.
		d. Prepare, en el tiempo requerido, el Informe Mensual que se indica en el **Hallazgo 2-a.5)**, y ver que el mismo se mantenga al día.		Funcionario Responsable: Sr. Pedro Crespo Director de Finanzas Fecha Implementación: Año Fiscal 2019-2020
		e. Obligue los créditos presupuestarios necesarios para el pago de los contratos de servicios profesionales al momento de formalizar los mismos. **[Hallazgo 3]**	**Hallazgo 2a.4** Cumplimentado	**Hallazgo 2a.4** En nuestro examen observamos que el Municipio mantiene actualizadas todas las conciliaciones bancarias al 30 de junio de 2019.
		f. Procese los comprobantes de desembolso cuando estos o sus justificantes contengan: el nombre, el título y la firma de los funcionarios o empleados que solicitan, reciben y aceptan las cotizaciones; las facturas originales firmadas por los proveedores que suministraron los materiales o prestaron los servicios, y que estas incluyan información detallada sobre las tareas realizadas por los contratistas; e imparta instrucciones a los preinterventores sobre el particular. **[Hallazgo 4-a.]**	**Hallazgo 2a.5** No Cumplimentado	**Hallazgo 2a.5** En nuestro examen encontramos que el Municipio de Yabucoa durante el año fiscal 2018-2019 no preparó el informe mensual de las conciliaciones bancarias. Funcionario Responsable: Sr. Pedro Crespo Director de Finanzas Fecha Implementación: Año Fiscal 2019-2020
		g. Localice los comprobantes de desembolso no encontrados para examen, y remita los mismos a la Unidad de Auditoría Interna para que esta los examine, determine su corrección y remita el informe correspondiente con las recomendaciones. También que establezcan un sistema de archivo adecuado, de manera que no se repita una situación similar. **[Hallazgo 4-b.]**	**Hallazgo 3** Parcialmente Cumplimentado	**Hallazgo 3** En nuestro examen de quince (15) contratos para el año fiscal 2018-2019, observamos que el Municipio no obligó los créditos presupuestarios necesarios para el pago de 3 contratos, al momento de estos otorgarse. Funcionario Responsable: Sr. Pedro Crespo Director de Finanzas Fecha Implementación: Año Fiscal 2019-2020

Número de Recomendación	Número de Hallazgo	Descripción de la Recomendación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe **M-19-20 del 13 de Diciembre de 2018**	Estatus de la Recomendación	Comentarios del Auditor Externo
			Hallazgo 4-a Cumplimentado **Hallazgo 4-b** Cumplimentado	**Hallazgo 4-a** En nuestro examen de sesenta (60) comprobantes de desembolso de construcción y servicios profesionales para el año fiscal 2018-2019, encontramos lo siguiente: A) Todos los comprobantes contenían la cotización con el nombre, el título y la firma del funcionario o empleado que recibió el mismo; B) Solo un (1) comprobante no contenía la factura del proveedor que suministro los bienes o prestaron los servicios. **Hallazgo 4-b** En nuestro examen de sesenta (60) comprobantes de desembolso de construcción y servicios profesionales para el año fiscal 2018-2019 determinamos que todos nos fueron entregados para nuestra evaluación.
5	5	Tomar las medidas administrativas necesarias para que los descuentos de nómina se remesen mensualmente a las organizaciones a las que estén destinadas. **[Hallazgo 5]**	**Hallazgo 5** Una situación similar no fue detectada	**Hallazgo 5** En nuestro examen de veinte (20) empleados, para el año fiscal 2018-2019, el Municipio no le descontó ninguna aportación voluntaria a campañas benéficas de empleados públicos. Además se revisó la nómina de abril a junio 2019 y no se encontró ninguna deducción.
6	6	Ver que se mantengan, en el Municipio, expedientes completos y actualizados de las demandas presentadas en contra del Municipio o promovidas por este. **[Hallazgo 6]**	**Hallazgo 6** Parcialmente Cumplimentado	**Hallazgo 6** En nuestro examen de cinco (5) casos de demanda para el año fiscal 2018-2019, encontramos que existe un expediente para cada caso. Sin embargo, los mismos no están actualizados. Funcionario Responsable: Sra. Rosangely Pinto Secretaría Municipal Fecha Implementación: Año Fiscal 2019-2020

Número de Recomendación	Número de Hallazgo	Descripción de la Recomendación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe **M-19-20 del 13 de Diciembre de 2018**	Estatus de la Recomendación	Comentarios del Auditor Externo
7	CE-2	Ver que se cumpla con lo establecido en la Ley 115-1991, de manera que no se afecten adversamente los fondos municipales con acuerdos o sentencias en caso de litigios o demandas. **[Comentario Especial 2]**	**Hallazgo CE-2** Una situación similar no fue detectada	**Hallazgo CE-2** En nuestras entrevistas al Director de Finanzas y la Secretaría Municipal, pudimos concluir que para el año fiscal 2018-2019 no hay reclamaciones contra el Municipio ante La Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (CIPA).
8	CE-4	Recobrar, si aún no se ha hecho, los $63,770 que se indican en el **Comentario Especial 4.**	**Hallazgo CE-4** Parcialmente Cumplimentado	**Hallazgo CE-4** En nuestro examen para el año fiscal 2018-2019, observamos que el Municipio realizó intentos de cobros correspondientes a las cantidades en los Informes (M-10-66 por $63,770), (M-15-08 por $13,121) y (M-15-08 por $50,649) de años anteriores de la Oficina del Contralor. Sin embargo, aún no han recobrado los mismos. Funcionario Responsable: Sr. Pedro Crespo Director de Finanzas Fecha Implementación: Año Fiscal 2019-2020